

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCIÓN No. 334 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren los literales g) y n) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y los numerales 8 y 14 del artículo 8 del Decreto 1693 del 17 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los trabajadores oficiales y los que determine la Ley.

Que el artículo 130 de la Constitución Política dispone: "*Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de los que tengan carácter especial*".

Que conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil es el organismo encargado de la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa y como tal la responsable y competente para elaborar las convocatorias de los concursos para el ingreso de los empleos públicos de carrera.

Que mediante Acuerdo No. 2104 del 21 de octubre de 2021, modificado por los Acuerdos No. 18 del 01 de febrero de 2022, y 41 del 17 de febrero del mismo año, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso de méritos en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer definitivamente veintiún (21) empleos vacantes, de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, proceso de Selección No. 1528 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2.

Que una vez surtido el concurso público de méritos relacionado a la convocatoria 1528 de 2020-Entidades del Orden Nacional 2020-2, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación No. 2024RS044760 del 27 de marzo de 2024, recibida en esta Entidad el día 1 de abril del presente año, remitió al señor Contador General de la Nación, las listas de elegibles en firme conformadas para

Resolución No. 334 del 16 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

la provisión de empleos de su Entidad, y solicitó que en un término no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la aludida comunicación, se profieran, en estricto orden de mérito, los respectivos nombramientos en período de prueba.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Corte Constitucional, en sentencia SU/917 de 2010 que unifica jurisprudencia respecto a la terminación de nombramientos en provisionalidad, es obligación del nominador motivar el acto administrativo que dispone su retiro del servicio como consecuencia de un concurso público de méritos, garantizando con ello que el administrado conozca las razones que fundamentan esta decisión.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 7617 del 12 de marzo de 2024, se conformó la lista de elegibles del empleo OPEC No. 169932 para la convocatoria 1528 de 2020-Entidades del Orden Nacional 2020-2, correspondiente al cargo de Profesional Especializado 2028-12 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, en la cual figura en primer lugar FERNANDO GALLEGO SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.484.781.

Que mediante la Resolución 103 del 10 de abril de 2024, se nombró en período de prueba a FERNANDO GALLEGO SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.484.781, en el cargo de Profesional Especializado 2028-12 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación

Que la aludida resolución fue notificada al señor FERNANDO GALLEGO SOTO el día 11 de abril de 2024, en la cual se le informó que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y subsiguientes del Decreto 648 de 2017, se le solicitó manifestar por escrito dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, si aceptaba tal nombramiento y en caso afirmativo debería posesionarse en los diez (10) días siguientes a la fecha de dicha aceptación.

Que mediante comunicación del 18 de abril de 2024, el señor FERNANDO GALLEGO SOTO, aceptó el nombramiento y solicitó prórroga señalando lo siguiente:

"Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 103 del 10 de abril de 2024, fui nombrado en período de prueba para el Empleo Profesional Especializado 2028-12 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, me permito manifestar que acepto dicho nombramiento.

Ahora bien, solicito su amable colaboración en autorizar prórroga para la posesión por noventa (90) días hábiles a partir de la fecha, teniendo en cuenta que en la actualidad me encuentro desempeñando el cargo de profesional universitario código 2044, grado 11, con funciones en grupo

Resolución No. 334 del 16 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

académico de la dirección territorial Tolima, de la Planta Global de Personal Administrativo de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP en Ibagué".

Que, mediante comunicación del 06 de mayo de 2024, el señor Contador General de la Nación, concedió la prórroga por noventa (90) días hábiles al señor FERNANDO GALLEGO SOTO, para la posesión en el cargo de Profesional Especializado 2028-12 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Que mediante comunicación del 14 de agosto de 2024, el señor FERNANDO GALLEGO SOTO, manifestó lo siguiente:

"Mediante Resolución No. 103 del 10 de Abril de 2024, fui nombrado en el Empleo OPEC 169932 Denominación: Profesional Especializado 2028-12 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, ofertado con el Proceso de Selección No. 1528 de 2020- Entidades del Orden Nacional 2020-2 CNSC; informé por escrito el día 18 de abril del presente año, manifestando que si aceptaba el cargo y que solicitaba la prórroga para la posesión de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha del nombramiento.

Sin embargo, el pasado 5 de agosto, tomé posesión en cargo profesional grado 11 en la Escuela Superior de Administración Pública, producto de otro concurso de méritos en el que también tuve la fortuna de ser el ganador. Así las cosas, agradezco la oportunidad brindada y manifiesto que finalmente no aceptaré el nombramiento y posesión en el cargo en mención (...)"

Que el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 20015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 dispone que:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título".

Que el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011" por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" dispone:

"Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho".

Resolución No. 334 del 16 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

Que mediante Resolución No. 289 del 21 de agosto de 2024, se le derogó el nombramiento en período de prueba de FERNANDO GALLEGO SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.484.781, en el cargo de Profesional Especializado 2028-12 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, efectuado mediante la Resolución 103 del 10 de abril de 2024, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 7617 del 12 de marzo de 2024, se conformó la lista de elegibles del empleo OPEC No. 169932 para la convocatoria 1528 de 2020-Entidades del Orden Nacional 2020-2, correspondiente al cargo de Profesional Especializado 2028-12 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, en la cual figura en segundo lugar GONZALO MAURICIO DUCUARA VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79891551.

Que la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación del 24 de julio de 2024, autoriza a la "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **GONZALO MAURICIO DUCUARA VANEGAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **79891551**, quien ocupó la posición **dos (2)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **169932**, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **12**, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en período de prueba del(la) elegible **FERNANDO GALLEGO SOTO**.

Que revisada la planta de personal de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se evidencia que el cargo de Profesional Especializado 2028-12 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información, se encuentra provisto en la modalidad de provisionalidad por KELLY SOL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.933.907, mediante Resolución No. 338 del 17 de octubre de 2023, motivo por el cual se hace necesario dar por terminado dicho nombramiento en provisionalidad, conforme a lo anteriormente expuesto.

Que conforme a la revisión documental de la historia laboral de la servidora KELLY SOL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, efectuado por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, se pudo constatar que la misma, no se encuentra en ninguno de los supuestos de protección constitucional o legal, que implique estabilidad laboral reforzada y/o una obligación para la Entidad de garantizar su continuidad laboral en la Contaduría General de la Nación en el empleo Profesional Especializado 2028-12, promovido en provisionalidad.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Resolución No. 334 del 16 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se realiza un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

ARTÍCULO 1º. Nombrar en período de prueba a **GONZALO MAURICIO DUCUARA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79891551, en el cargo de Profesional Especializado 2028-12 de la Subcontaduría de Consolidación de la Información de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

PARÁGRAFO: El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2º. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y subsiguiente del Decreto 648 de 2017, el señor **GONZALO MAURICIO DUCUARA VANEGAS** dispone de un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación al cargo a partir de la notificación del presente acto administrativo, caso en el cual deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación.

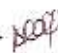
ARTÍCULO 3º. Dar por terminado del nombramiento en provisionalidad a **KELLY SOL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.933.907, del empleo Profesional Especializado 2028-12, a partir de la fecha de posesión de **GONZALO MAURICIO DUCUARA VANEGAS**.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024


MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS
Contador General de la Nación

Proyectó: Juan Carlos Gómez Silva –Asesor – GIT de Jurídica.
Revisó: César Augusto Rincón Vicentes, Coordinador del GIT de Jurídica (e)
Aprobó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora del GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales. 
Aprobó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General. 